



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: JULIO 06 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA CONFIGURA
DEMANDADO: EDWIN FERNANDO MONTAÑO LASSO
RADICADO: 2008-00109-00
SUSTANCIACION: No. 161
ASUNTO: AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior memorial presentado por la parte interesada, el Juzgado,
DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención previa de los dineros existentes en cuentas corrientes y/o ahorro, certificados de depósito, acciones o a cualquiera otra suma de dinero tenga el señor EDWIN FERNANDO MONTAÑO LASSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76`045.594 en la siguiente entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, LIIMITAR dicho embargo a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$13'989.357,00), en que prudencialmente se ha calculado el crédito y las costas incrementadas en un 50%.

LÍBRAR el oficio de rigor a la entidad en mención, con el fin que retengan las sumas señaladas, de manera oportuna y las coloque a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 195732041003 del Banco Agrario de Colombia S. A. – Sucursal Puerto Tejada – Cauca, dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 593 núm. 10 del C. G. del P. La entidad demandante FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA CONFIGURA. Se identifica con el Nit. 900363.732-5.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Elaboro C E H R.